

Reglamento de Requisitos y Condiciones

“¡Credix te regala la primera cuota al adquirir tu teléfono en planes postpago a 24 meses con cuotas cero interés!”

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción “Credix te regala la primera cuota al adquirir tu teléfono en planes postpago a 24 meses con cuotas cero interés”, en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante ICE.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Credix te regala la primera cuota al adquirir tu teléfono en planes postpago a 24 meses con cuotas cero interés”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor CREDIX dirección: San Jose, Tibas, calle Llorente en el Centro comercial Expreso, Sucursal Costa Rica con cédula jurídica número 3-101-575885, en adelante “Credix”, en los puntos de venta seleccionados del ICE, , entre los clientes que adquieran los teléfonos disponibles en el catálogo kölbí asociados a planes postpago con la opción de financiamiento Cuotas Cero Interés de Credix a un plazo de 24 meses.

Artículo 3: La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, iniciando el martes 01 de abril, 2025 y finalizando el miércoles 30 de abril, 2025.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán entregados, únicamente, a los titulares de los servicios telefónicos a través de los cuales se está participando, por lo que su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Artículo 5: Participan de la presente promoción:

5.1 Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos que siendo tarjetahabientes de Credix que durante la vigencia descrita y cumpliendo con los requisitos establecidos en este documento realicen la compra de un teléfono asociado a planes Ultra k con la opción de financiamiento cuotas cero interés en nuestros puntos de venta, según la mecánica descrita en el Artículo 6.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: A continuación, se describe la mecánica de participación asociada la promoción Credix te regala la primera cuota al adquirir tu teléfono en planes postpago a 24 meses con cuotas cero interés:



6.1 Mecánica 1: Los clientes que durante el periodo establecido adquieran en tiendas kölbi o Agencias ICE seleccionadas alguno de los teléfonos disponibles en el catálogo kölbi asociados a planes ultra k utilizando la facilidad de financiamiento de Credix Cuotas Cero Interés podrán optar por la primera cuota del pago de su teléfono totalmente gratis.

6.1.1. El beneficio de la primera cuota gratis aplicará hasta un máximo de ₡150.000 IVAI.

6.1.2. La primera cuota será asumida por Credix y se verá reflejada automáticamente en el primer estado de cuenta posterior a la compra.

6.1.3. Aplica solo para tarjetahabientes activos y al día con su cuenta. No aplica para tarjetas bloqueadas, en mora o inhabilitadas.

Artículo 7: A continuación, se detallan los puntos de venta habilitados con esta opción de financiamiento a través de Credix.

San José
Agencia Calle Tercera
Agencia Ciudad Colón
Agencia de Aserrí
Agencia de Coronado
Agencia de Pavas
Agencia de Sabana Norte
Agencia de San Miguel de Escazú
Agencia de Santa Ana
Agencia de Tibás
Agencia del Este
Agencia Desamparados
Agencia Integrada San Isidro Norte
Agencia Monte General ICE-RACSA
Agencia Plaza América
Agencia Puriscal
Agencia San Isidro Sur Telec.
Tienda Kölbi Correos
Tienda Kölbi Lincoln
Tienda Kölbi Mall San Pedro
Tienda Kölbi Multicentro
Tienda Kölbi Multiplaza del Este
Tienda Kölbi Multiplaza Escazú
Alajuela
Agencia Ciudad Quesada I
Agencia Ciudad Quesada II



Agencia Integrada Grecia
Agencia Integrada Orotina
Agencia Integrada Palmares
Agencia Integrada San Ramón
Agencia La Fortuna
Agencia Telecomunicaciones Alajuela
Tienda Kölbi Aguas Zarcas
Tienda Kölbi City Mall (RACSA)
Tienda Kölbi Plaza Real
Cartago
Agencia de Tres Ríos
Agencia Juan Viñas
Agencia Turrialba
Tienda Kölbi Cartago
Tienda Kölbi Paseo Metrópoli
Tienda Kölbi Terramall
Heredia
Agencia Telecomunicaciones Heredia
Agencia Telecomunicaciones San Antonio de Belén
Tienda Kölbi Oxígeno (RACSA)
Tienda Kölbi Paseo Las Flores (RACSA)
Tienda Kölbi Plaza Real
Tienda Kölbi San Francisco
Tienda Kölbi Santo Domingo (RACSA)
Guanacaste
Agencia Huacas
Agencia Liberia
Agencia Nicoya
Agencia Santa Cruz
Tienda Kölbi 25 de Julio
Limón
Agencia Batán
Agencia Guácimo
Agencia Guápiles
Agencia Integrada Limón
Agencia Puerto Viejo
Agencia Siquirres
Tienda Kölbi Plaza Quisatlan
Tienda Kölbi Urbana Limón



Puntarenas
Agencia Buenos Aires
Agencia El Roble
Agencia Esparza
Agencia Integrada Buenos Aires
Agencia Integrada Parrita
Agencia Integrada Paso Canoas
Agencia Integrada Puerto Jiménez
Agencia Integrada Quepos
Agencia Integrada Rio Claro
Agencia Integrada San Vito
Agencia Jicaral
Agencia Paquera
Agencia Puntarenas
Agencia Santa Elena
Agencia Uvita

Artículo 8. Si el cliente devuelve el producto o cancela la compra con el financiamiento de Credix Cuotas Cero interés, se anulará el beneficio de la primera cuota gratis.

Artículo 9. El cliente podrá consultar el detalle de las facilidades de pago ofrecidas por Credix así como mayor detalle ingresando a www.credix.com, sección reglamentos.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 10: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 11: Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 12: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a esta promoción, o si presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 13: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:



13.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

13.2 Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

13.3 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 14: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio www.kolbi.cr.

Artículo 15: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 de forma gratuita.

Artículo 16: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 17: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio www.kolbi.cr

Derechos reservados 2025. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

